



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

A.I.C No. 0394

Venadillo, Tol., cuatro (4) de agosto de julio de dos mil veintidós (2022).

**RADICACIÓN:** 738614089001-2021-00045-00  
**PROCESO:** VERBAL –PERTENENCIA –  
**DEMANDANTE:** SEBASTIAN SOTELO PINZÓN.  
**DEMANDADOS:** MARCO TULIO SOTELO OSORIO, sus herederos ciertos y determinados, RUBI SOTELO CASTRO, OMAIRA SOTELO DE GUTIÉRREZ, MARLENY SOTELO CASTRO, ARCADIO SOTELO CASTRO, AMALIA SOTELO CASTRO, herederos ciertos e indeterminados de HELBER SOTELO CASTRO, y demás personas inciertas e indeterminados.

Verificado el vencimiento del término de traslado para contestar la demanda por parte del CURADOR AD LITEM y el previsto en el numeral 7º, del artículo 375 del C. G. del Proceso, el Despacho ORDENA:

**PRIMERO:** Para que tenga lugar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL sobre los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria No. 351-3791 y No. 351-4107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema-Tolima, correspondientes a los bienes inmuebles finca denominada “el Recreo o Esperanza y Tesoro” situada en la fracción de la Honda jurisdicción del municipio de Venadillo, código catastral 00.01.0005.0029.000 y predio denominado “Santa Elena” ubicada en fracción de la yuca, jurisdicción de los municipios de Venadillo y Santa Isabel hoy Venadillo únicamente, código catastral 00.01.0005.0029.000, conforme a lo previsto en el numeral 9º del artículo 375 del C. G. del Proceso, se señala la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día martes treinta (30) de agosto del año que avanza.

**SEGUNDO:** En dicha diligencia se practicarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso, en lo pertinente, se recepcionarán los testimonios pedidos, se oirán las ALEGACIONES FINALES y se proferirá la SENTENCIA que corresponda, si a ello hubiere lugar.

**TERCERO:** Dicha diligencia de Inspección Judicial, se practicará con la anuencia de perito idóneo para que rinda el dictamen que corresponda y dado que se básicamente se trata de establecer la plena identificación del inmueble por sus linderos y ubicación, para lo cual se tiene al ingeniero civil, **JOSÉ EDGAR VALDERRAMA RAMÍREZ**, quien se localiza en Calle 6 No. 9-

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00045-00  
PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA -  
DEMANDANTE: SEBASTIAN SOTELO PINZÓN.  
Apoderada: Abog. Laura Alejandra Castellanos.  
DEMANDADOS: MARCO TULLIO SOTELO OSORIO, sus herederos ciertos y determinados, RUBI SOTELO CASTRO, OMAIRA SOTELO DE GUTIÉRREZ, MARLENY SOTELO CASTRO, ARCADIO SOTELO CASTRO, AMALIA SOTELO CASTRO, herederos ciertos e indeterminados de HELBER SOTELO CASTRO, y demás personas inciertas e indeterminados.

37 de Venadillo, Tolima correo: [valderramaedgar13@gmail.com](mailto:valderramaedgar13@gmail.com), cel. 3228878550. Igualmente asistirá el Curador Ad-litem designado abogado CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO [cesartriana871@hotmail.com](mailto:cesartriana871@hotmail.com) , para los efectos de la contradicción de las pruebas.

**CUARTO:** Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**



**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO**